CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente expediente, informándole que se recibe memorial por parte del demandado en el cual otorga poder a la Dra. DALILA ESTHER PALLARES BUELVAS, seguidamente solicita se le reconozca personería jurídica en su representación.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA

DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AIR-E S.A.S E.S.P
DEMANDADO: JOSE JAIRO GARCIA BRITO
RADICACION: 44–279–40-89–001–2022-00136-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto la nota secretarial y el memorial que antecede, donde el demandado JOSE JAIRO GARCIA BRITO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.959.606, confiere poder especial, amplio y suficiente a la Dra. DALILA ESTHER PALLARES BUELVAS, identificada civilmente con cedula No. 39.464.021 y T.P. No. 343.242 del C.S.J, para que lo represente hasta su finalidad dentro del proceso en referencia, donde actúa como demandante AIR-E S.A.S E.S.P, identificado con Nit No. 901.380.930-2

Luego entonces, habiendo aceptación expresa del poder conferido por parte de la profesional en derecho. DALILA ESTHER PALLARES BUELVAS, se procederá con su reconocimiento en el proceso como apoderada judicial de la parte demandada JOSE JAIRO GARCIA BRITO en los términos del artículo 77 *ibìdem* y para los efectos anotados en el poder anexo al expediente.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira

RESUELVE

PRIMERO: RECONÓZCASE a la Dra. DALILA ESTHER PALLARES BUELVAS, identificada civilmente con cedula No. 39.464.021 y T.P. No. 343.242 del C.S.J como apoderada judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

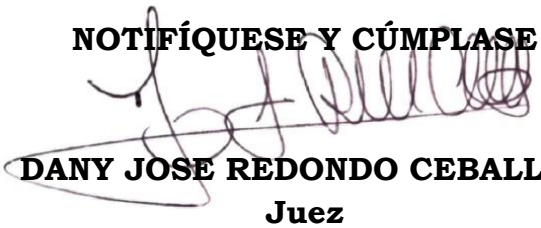

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez